

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.
La Sria,

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

AUTO DE TRÁMITE Nro. 1228

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, agosto diez (10) de dos mil veintiuno

(2021)

Una vez revisado el expediente, el Despacho observa que mediante Auto Interlocutorio Nro. 0582 de fecha julio 28 de 2020, se dio por terminado por Desistimiento Tácito en aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P., pero no se pronunció sobre el desglose de los documentos aportados como base de la demanda, por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENA el desglose de los documentos aportados que sirvieron como base de la presente demanda, a costa de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

06

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 0134 de hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: 11 de agosto de 2021 a las 7:00 am
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02275e04b79f0ad12a97c0f3dc9fb53ef066de315a0b4a7e291f6970a2a7be8b
Documento generado en 10/08/2021 02:49:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>